



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 087 -2023-MDS

Socabaya, 03 de mayo del 2023

VISTOS:

El Oficio N° 268-2023-GRA/GR con N° de Registro 8182-2023, el Escrito de fecha 02 de mayo del 2023, el Informe N° 233-2023-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH. de la Unidad de Recursos Humanos, el Proveído N°630-2023 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Oficio N° 268-2023-GRA/GR con N° de Registro 8182-2023, el Gobierno Regional de Arequipa hace de conocimiento que se ha propuesto designar a la Mag. María Pluvia Rodríguez Motta en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social del citado Gobierno Regional, durante el tiempo que se le otorgue la misma. De acuerdo con lo establecido en el D.Leg. 276 y su Reglamento, se cuenta con la aceptación de la servidora antes nombrada para dicha designación, por lo que se requiere la autorización de la Municipalidad Distrital de Socabaya para la continuación del trámite correspondiente.

Que, mediante el Escrito de fecha 02 de mayo del 2023 la servidora Mag. María Pluvia Rodríguez Motta señala que de acuerdo a lo dispuesto al artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, manifiesta su autorización para la designación mencionada, por lo que solicita que se emita la Resolución de Alcaldía autorizando tal designación, cargo de confianza en la modalidad de contratación DL 276, con vigencia abierta mientras dure su designación.

Que, mediante el Informe N° 233-2023-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH. la Unidad de Recursos Humanos señala que la servidora mencionada es personal nombrado en amparo del Decreto Legislativo 276 y su reglamento, con fecha de ingreso 14 de abril del 2015, esto de acuerdo a su legajo personal, que es de profesión trabajadora social nombrada con Resolución de Alcaldía N° 289-2019-MDS/A como Asistencia Social II de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, por lo cual se debe proceder con la reserva del cargo de acuerdo al CAP vigente N° 071, y la suspensión del vínculo laboral sin goce de haber hasta la culminación del cargo encomendado.

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere del consentimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado, ello conforme a lo normado en el artículo 77° del D.S. N° 005-90-PCM.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR LA DESIGNACIÓN DE LA SERVIDORA MAG. MARÍA PLUVIA RODRÍGUEZ MOTTA, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Arequipa, en la modalidad de contratación D.L. 276, desde el día 04 de mayo del 2023 hasta la finalización de la confianza del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos reserve la plaza N° 71, Asistente Social II de la Unidad de Recursos Humanos que venía ocupando la servidora Mag. María Pluvia Rodríguez Motta, a la cual se reincorporará al culminar la designación en el Gobierno Regional de Arequipa, disponiéndose la suspensión del vínculo laboral sin goce de haber hasta la culminación del cargo encomendado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada a la servidora, al Gobierno Regional de Arequipa, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Unidad de Recursos Humanos, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
ABOG. César Elias MOSCOSO ROJA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE

